

RESOLUCIÓN N°: 3178/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La renovación de autoridades de los Centros de Estudiantes de los establecimientos de educación secundaria y técnica del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 26.877 reconoce el derecho de los estudiantes secundarios a conformar un Centro de Estudiantes como único órgano democrático de representación estudiantil. Asimismo, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas deben promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la sanción de la Ley 14.581, garantiza y promueve los organismos de representación estudiantil bajo la forma de Centros de Estudiantes en cada una de las instituciones educativas de nivel medio y de nivel superior;

Que la formación de organizaciones estudiantiles abre espacios de participación para el ejercicio de sus derechos y su interacción con la comunidad;

Que la participación de los jóvenes en los Centros de Estudiantes fortalece la construcción de una cultura democrática y permite el desarrollo de actividades culturales, educativas, solidarias, deportivas, que favorecen la permanencia en la escuela;

Que el ejercicio de prácticas democráticas estudiantiles promueve la formación de mejores ciudadanos y la construcción de una sociedad con mayor justicia social;

Que, en este sentido y frente a la crisis de valores sociales, las instituciones educativas deben trabajar sobre los pilares democráticos de representatividad, protagonismo, organización y práctica política como herramientas para transformar la realidad;

Que en función de garantizar la participación de los y las jóvenes en las escuelas de Ramallo, a nivel municipal la Dirección de Juventudes, promueve y brinda acompañamiento a los Centros de Estudiantes a través de políticas de promoción y fortalecimiento;

Que para este cuerpo es fundamental, como órgano democrático y deliberativo donde hoy ocupamos bancas ediles que dimos nuestros primeros pasos con la participación estudiantil en nuestras escuelas, fomentar, proteger y reconocer los derechos de los y las estudiantes;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) RECONOZCASE a los Centros de Estudiantes de las E.E.S. N° 1 "Dr. José Antonio Nava", E.E.S. N°2 "Guillermo Leloir", E.E.S. N°3 "Raúl Alfonsín", E.E.S. N°4 "Hebe Noemí Baez", E.E.S. N°5 "Irma Garro de Eseverri", E.E.S. N°6 "Jorge Luis Borges", E.E.S. N°7 "María Luján Pórfido de Barri", E.E.S. N°8 "Pérez Millán", E.E.T. N°1 "Bonifacio Velázquez", E.E.T. N° 2 "Héroes de Malvinas" e INSTITUTO SECUNDARIO RAMALLO, como espacios de organización estudiantil y de difusión, de práctica y custodia de los derechos y valores democráticos de participación, elección, representación y solidaridad.

ARTÍCULO 2°) FELICÍTESE a los y las estudiantes y a la comunidad educativa en general de los establecimientos mencionados, cuya participación y acciones, tanto en las escuelas como en la sociedad en general, fortalecen y garantizan la formación, renovación y estabilidad de los Centros de Estudiantes.

ARTÍCULO 3°) Envíese a través de la Presidencia, copia de la presente Resolución a las Direcciones de los establecimientos de Educación Secundaria y Técnica mencionados en el Artículo 1°; a Jefatura Distrital de Educación, a la Dirección de Juventudes, a la Subsecretaría de Políticas Educativas y a los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE